

pertenecen a su titular".



ACUERDO No. 454.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el convenio suscrito el día 16 de agosto de 2019, con la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, BOLPROS, S.A. de C.V., como requisito indispensable para poder ejecutar las contrataciones por la vía de la Bolsa de Productos y Servicios, tomando en consideración lo regulado en el artículo 1 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; artículo 1 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador; así como por disposiciones dictadas por la Bolsa y la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **ACUERDA**: Modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 287, de fecha 16 de agosto del año 2019, emitido por esta Presidencia, únicamente en el sentido de adicionar a los designados del Instituto Nacional de la Juventud, de la manera como se detalla a continuación:

5. CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA, Gerente Financiero Institucional, en calidad de Primer Designado, EDITH GUADALUPE ACEVEDO DE JIMÉNEZ, Jefe de Compras, en calidad de Segundo Designado y MARCELA BALBINA PINEDA ERAZO, Directora General, en calidad de Tercer Designado Suplente, todas competentes para autorizar, aprobar, colocar el proceso de adquisición por medio del Mercado Bursátil y poder iniciar la contratación y formalizar la oferta de Compras por la vía de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador-BOLPROS, evaluar las ofertas técnicas que correspondan para los montos que no superen el umbral de los 240 salarios mínimos vigentes, para: a) Unidad Presupuestaria: 06 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Líneas de Trabajo: 01 Dirección y Administración y, 02 Apoyo al Consejo Nacional de la Persona Joven (CONAPEJ); b) Unidad Presupuestaria: 13 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven; y, c) Unidad Presupuestaria: 14 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Joven, Línea de Trabajo: 01 Fortalecimiento y Rehabilitación de Espacios Juveniles.

El resto del contenido del Acuerdo Ejecutivo No. 287, queda incólume.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil diecinueve.